



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Cajamarca, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Restitución de Inmueble
Radicación:	731244089001- 2022-00205-00.
Demandante:	Doris Méndez García
Demandado:	Alfonso Cuenca Naranjo

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que, dentro del término concedido a la parte demandante, esta no cumplió con la carga impuesta mediante acta del 07 de julio de 2023, tocante a la notificación personal de la parte demandada; con fundamento en lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso; **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso de Restitución de Inmueble, de Doris Méndez García contra Alfonso Cuenca Naranjo.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares en caso de haber sido ordenadas dentro del presente asunto.

TERCERO: En caso de existir embargos de remanentes **DÉJENSE** a disposición del Juzgado que los haya solicitado.

CUARTO: NO CONDENAR en costas a la parte demandante, por no haber dado lugar a las mismas.

QUINTO: En su oportunidad, por secretaría **ARCHÍVESE DEFINITIVAMENTE** el presente expediente.

SEXTO: Por secretaría **DÉJENSE** las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gustavo Andrés Garzón Bahamón', written in a cursive style.

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ